Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 397/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 09/2020 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2020, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN ARROYITO DEL SNPP – PLURIANUAL" ID 373.090, SUSCRITO EL SEÑOR AMILCAR RAMÓN RUIZ MORAN CON CI N° 2.640.528 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO

Asunción 24, de marzo 2022

VISTO: El Memorándum N° 026/2022 y 005/2022 de la Coordinadora del CFCP Arroyito; y el Memorándum MDA N° 157/2022, mediante el cual se solicita la Segunda Renovación de Contrato N° 09/20 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO 01/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CFCP EN ARROYITO DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 373.090; la nota de conformidad del propietario del inmueble; el Dictamen UOC N° 10/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, *Que, el Administrador del Contrato a través del Memorándum MDA N° 157/2022, solicitó la renovación de la locación del local para la Sede C.F.C.P. en Arroyito del SNPP, por un periodo de doce meses, mencionando la necesidad de contar con un local, para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos a través de dicha sede, manifestando lo siguiente: "Se ha realizado una comparación de los precios de las opciones de alquileres en la zona y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuando al acceso y disponibilidad de transporte. No incluye pago de electricidad y agua, los mismos quedaría a cargo del SNPP. Adjunto, nota de solicitud de renovación del alquiler y nota de conformidad por la propietaria AMILCAR RAMÓN RUIZ MORAN".*----------

Que, La coordinadora del C.F.P.C Arroyito del SNPP, a través del Memorándum C.F.C.P N° 26/2022 y 005/2022, solicitó *"la segunda renovación para la locación* para la Sede C.F.C.P. de Arroyito del SNPP, *esto obedece a que el local reúne los requisitos para el buen funcionamiento de la institución, y que el monto de alquiler será la misma suma de años anteriores. "Como estamos en una zona rural, es poca o casi nula las opciones que tenemos para la locación de otro lugar, el principal motivo es que la gran mayoría no posee título de propiedad".*----------

Que, *el* Sr. Amílcar Ramón Ruiz Moran, Propietario del Inmueble, nota mediante otorga su conformidad para la presente renovación del Contrato.----------

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 09/2020, donde se estipula que El presente contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

Que, la primera Renovación al Contrato N° 09/2020, ha sido suscrito en fecha 31 de marzo de 2021 por el plazo de 12 meses, por lo que se halla vigente hasta el 31 de marzo 2022.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la Segunda Renovación de Contrato N° 09/2020 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2020 "ALQUILER

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS N°397/22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 09/2020 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2020, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN ARROYITO DEL SNPP – PLURIANUAL" ID 373.090, SUSCRITO EL SEÑOR AMILCAR RAMÓN RUIZ MORAN CON CI N° 2.640.528 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO

Asunción 24 , de marzo 2022

DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL EN ARROYITO DEL SNPP - PLURIANUAL" ID 373.090.----------

Que, el Dictamen UOC N° 010/2022 en la parte conclusiva dice que: *"...no se halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la renovación del Contrato de referencia, enmarcado dentro de los márgenes establecidos en las disposiciones legales vigentes".*

Que, el Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, que establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*

Que, la Resolución DNCP N° 1494/2018 en su artículo 8° establece que *"...Los contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecida en el Artículo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos...", "...Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente".*

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos..." .

CARLA BACIGALUPO MINISTRA

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

identidad

SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 317 /22

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 09/2020 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2020, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN ARROYITO DEL SNPP – PLURIANUAL" ID 373.090, SUSCRITO EL SEÑOR AMILCAR RAMÓN RUIZ MORAN CON CI N° 2.640.528 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO

Asunción 24, de marzo 2022

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Segunda Renovación de Contrato N° 09/2020 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 01/2020, ""ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA REGIONAL EN ARROYITO DEL SNPP- PLURIANUAL"ID N° 373.030, suscrito con el Sr.AMILCAR RAMÓN RUIZ MORAN con cédula de identidad N° 2.640.528, en su carácter de Propietario, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	FINCA N°/CUENTA CORRIENTE CATASTRAL	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLE PARA REGIONAL ARROYITO DEL SNPP	*ARROYITO, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN*	Finca N° 1035, Cta Cte Catastral 2592	3.300.000	12	39.600.000

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

Carla Bacigalupo
Ministra
C.B. 2959891

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL